

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSÉ L. LÓPEZ SANTIAGO
PROMOVENTE

V.
AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2021-0030

ASUNTO: REVISION FORMAL DE FACTURA

ORDEN

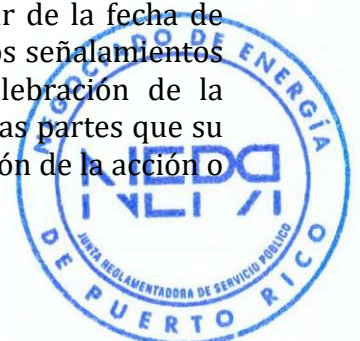
Se señala la Vista Administrativa para el **miércoles, 5 de mayo de 2021 a la 1:30 p.m.**, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.02 del Reglamento 8543. La vista se celebrará en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera Suite 800, San Juan, Puerto Rico.

La parte o testigos que deseen comparecer mediante la plataforma virtual de *Microsoft Teams* pueden así hacerlo, pero deberán informarle a la Secretaria de Negociado mínimo 2 días antes de la Vista para poder hacer los arreglos necesarios. Para el buen funcionamiento y garantía del proceso y debido procedimiento de ley las partes deben asegurarse y garantizar de tener disponibilidad a internet de banda ancha, disponibilidad a una computadora, tableta o celular que les de acceso a cámara de video, audio, micrófono y tenga conexión de internet y finalmente acceso o experiencia con *Microsoft Teams*. El Negociado le estará enviando a las personas que deseen comparecer remotamente instrucciones detalladas de como seria el proceso de acceder el sistema remoto de video conferencias *Microsoft Teams*¹, como enviar la evidencia documental, etc.

Considerando la pandemia a causa del virus COVID-19 el Negociado de Energía de Puerto Rico ha establecido unas medidas cautelares para conducir las Vistas las cuales requieren lo siguiente: (1) el uso de mascarillas en todo momento (2) el día de la Vista las partes llegaran a la Secretaría ubicada en el piso uno del mismo edificio donde se les tomará la temperatura y de ahí serán escoltadas al Salón de Vistas (3) solo las partes y testigos serán aceptados en el Salón de Vistas (4) no se podrá comer o beber en el Salón de Vista y (5) se limpiara el Salón de Vista antes y después de cada Vista.

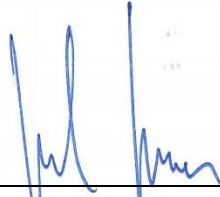
Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con los señalamientos anteriores, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Conferencia o de la Vista Administrativa, según sea el caso. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o

¹ Acceso a *Microsoft Teams* es un servicio gratuito provisto por el Negociado de Energía.



en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.



Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Miguel Oppenheimer, el 16 de abril de 2021. Certifico además que hoy, 19 de abril de 2021 he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2021-0030 y fue notificada mediante correo electrónico a: fernando.machado@prepa.com y jose27lopez@yahoo.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta fue enviada a:

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
LIC. FERNANDO MACHADO FIGUEROA
PO BOX 363928
SAN JUAN, PR 00936-3928

JOSÉ L. LÓPEZ SANTIAGO
URB. LOS ALMENDROS
1307 CALLE POCHO LABRADOR
PONCE, PR 00716-3540

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 19 de abril de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria